

Lanús, 22 de marzo de 2021.

DECRETO N° 0635.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-207-85/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 156, inciso 11, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de la compra de bienes y/o contratación de servicios producido por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social o aquél que haga sus veces;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-85/2021, referente al SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA de calzada, incluyendo el embolsado y retiro de forma manual de los residuos en arterias con alto tránsito peatonal, en el Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-207-85/2021, a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 19 LIMITADA, CUIT N° 30-71245029-7, Proveedor Municipal N° 4537, por la suma de \$ 23.486.775 (PESOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO), resultando su oferta económicamente la más conveniente a los intereses municipales y ajustarse a lo solicitado;

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTEDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 19 LIMITADA, CUIT N° 30-71245029-7, Proveedor Municipal N° 4537, con domicilio en la calle Gdor. General Ramón Balcarce N° 2.570, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, el SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA de calzada, incluyendo el embolsado y retiro de forma manual de los residuos en arterias con alto tránsito peatonal, en el Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-85/2021, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 23.486.775 (PESOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.14, Cat. Prog. 22, Partida 3.3.7, F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO
Gaston
Mauro

Firmado digitalmente por
COCHELLO Gaston
Mauro
Fecha: 2021.03.22
14:17:09 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.03.22 18:50:12
-03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.03.22 16:30:23
-03'00'